

Iglesia Evangélica del Río de la Plata

Sucre 2855, 3º piso
C1428 DVY BUENOS AIRES
República Argentina – Tel/Fax (54 11) 47870436

Iglesia Evangélica Luterana Unida

Marcos Sastre 2891
C1417 FYE BUENOS AIRES
República Argentina – Tel/Fax (54 11) 4501392

En relación al tratamiento en el parlamento argentino de un proyecto de ley sobre matrimonio entre personas de un mismo sexo

Declaración de las Iglesia Evangélica del Río de la Plata (IERP e Iglesia Evangélica Luterana Unida (IELU)

Con respecto al tema de referencia y en relación a las declaraciones realizadas por agrupaciones de iglesias evangélicas a las que ni la IERP ni la IELU pertenecen, que repudiando la iniciativa legislativa en cuestión se adjudican hablar en nombre de todos los evangélicos, a fin de clarificar ante la opinión pública nuestra propia postura, señalamos:

1. Que como Iglesias herederas de la Reforma del siglo XVI el fundamento de nuestra vida y testimonio es el Evangelio de Jesucristo, es decir, el anuncio de la salvación por la sola gracia, por la sola fe, por solo Cristo (cf. Romanos 3, 22ss). De allí surge que no es lo que somos u hagamos los seres humanos lo que define nuestra situación delante de Dios, sino lo que Dios hizo en Jesucristo en favor nuestro. Por lo tanto, quienes hacen de la orientación sexual de una persona un criterio condicionante de su relación con Dios, por ejemplo excluyendo a los homosexuales – por su condición de tales – del amor y de la gracia de Dios, incurren en un grave error.
2. Que no hay obra o cualidad humana que defina de por si la pertenencia a la Iglesia, tampoco en el terreno de la orientación sexual. La iglesia debe estar abierta a toda persona que responda con fe a su bautismo y al mensaje del Evangelio de Jesucristo. Pues con la fe se establece una nueva identidad, que relativiza todas las identidades anteriores, sean étnicas, sociales, sexuales o de cualquier otro tipo (cf. Gálatas 3, 26-28). Así pues, quien hace de la orientación sexual una condición a partir de la cual se decide o condiciona la pertenencia a la iglesia, comete un grave error.
3. Que el contrato matrimonial es una institución exclusivamente de orden civil, sujeta desde sus inicios a cambios y transformaciones a partir de la situación histórica y específica de las sociedades en que se desarrolló. Dicha institución debe permanecer abierta a las modificaciones que garanticen el mejor marco de convivencia saludable

para los contrayentes que la integran, así como para los hijos que sean educados en su seno. De acuerdo con nuestra ética evangélica también la comunidad matrimonial y familiar encuentra su fundamento y guía en el triple mandamiento del amor a Dios, al prójimo y a sí mismo (cf. Mateo 22, 34-40).

4. Que reconocemos al Estado su legítima potestad de legislar con la finalidad de asegurar la igualdad de derechos y deberes de todos los ciudadanos, en vistas a afianzar una convivencia basada en la justicia y la paz. En ese sentido valoramos positivamente toda iniciativa tendiente a reparar situaciones de injusticia y discriminación sufridas por minorías en nuestra sociedad. Según nuestro punto de vista este es el caso del proyecto de ley que está en tratamiento en el parlamento argentino sobre la institución del matrimonio entre personas de un mismo sexo.
5. Que nuestro apoyo a esta medida, tendiente a reconocer sus derechos democráticos a personas hasta ahora marginalizadas, nos compromete a trabajar en la construcción de un país más justo e inclusivo. En ese sentido reconocemos que nuestro compromiso no siempre ha tenido la claridad y consecuencia que dicha tarea demanda. Ello nos obliga a revisar críticamente, a la luz de la Palabra de Dios, las formas concretas en que se desarrolla nuestra vida y misión, a fin de superar en el seno de nuestras propias comunidades aquellas posturas y actitudes que de una u otra forma contradicen el mandato que tenemos como Iglesia de Jesucristo.

Pastor Federico Schäfer
IERP – Presidente

Pastor Alan Eldrid
IELU – Presidente

Buenos Aires, 31 de mayo de 2010.-